



## Consejo Universitario

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 539 -2019-UNTRM/CU

Chachapoyas, 13 NOV 2019



### VISTO:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 12 de noviembre del 2019, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

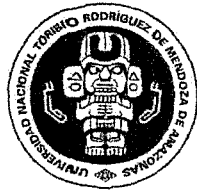
Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2019-UNTRM/AU, de fecha 28 de mayo del 2019, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas - Modificado, cuerpo normativo que consta de XXIII Títulos, 405 artículos, 05 Disposiciones Complementarias, 05 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final en 95 folios;

Que, el artículo 184, del Estatuto Institucional, establece que son funciones y atribuciones del Vicerrector Académico: a) Dirigir y ejecutar la política general de formación académica en la Universidad, b) Supervisar las actividades académicas con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas por el presente Estatuto; así como, en su inciso f) Coordinar, apoyar y supervisar la ejecución de las actividades académicas de las Facultades y dependencias de su competencia;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 342-2019-UNTRM/CU, de fecha 26 de junio del 2019, se encarga el Decanato de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, al Dr. Carlos Alberto Hinojosa Salazar, Profesor Asociado a Tiempo Completo de esta Casa Superior de Estudios, identificado con DNI N° 33958820, por el periodo del 01 de julio al 31 de diciembre del 2019;

Que, mediante Resolución Vicerrectoral N° 070-2019/UNTRM, de fecha 28 de octubre del 2019, el Vicerrector Académico, encarga el Decanato de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, al Mg. Ricardo Rafael Alva Cruz, por el día 28 de octubre del 2019, con las funciones inherentes al cargo para los trámites de ley, por ausencia justificada del titular;

Que, con Oficio N° 608-2019-UNTRM-R/VRAC, de fecha 28 de octubre del 2019, el Vicerrector Académico, solicita al Señor Rector, poner a consideración del Consejo Universitario para su ratificación la Resolución Vicerrectoral N° 070-2019/UNTRM, de fecha 28 de octubre del 2019, antes citada;



## Consejo Universitario

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 589 -2019-UNTRM/CU

Que, el Consejo Universitario, en sesión ordinaria, de fecha 12 de noviembre de 2019, acordó ratificar la Resolución Vicerrectoral N° 070-2019/UNTRM, de fecha 28 de octubre del 2019, con la cual, el Vicerrector Académico, encarga el Decanato de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, al Mg. Ricardo Rafael Alva Cruz, por el día 28 de octubre del 2019, con las funciones inherentes al cargo para los trámites de ley, por ausencia justificada del titular;

Que, estando a las consideraciones citadas y atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR** el Decanato de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, al Mg. Ricardo Rafael Alva Cruz, por el día 28 de octubre del 2019, con las funciones inherentes al cargo para los trámites de ley, por ausencia justificada del titular.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados, de forma y modo de ley para conocimientos y fines.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL  
"TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

Policarpo Chauca Valqui Dr.  
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

DRA. CARMEN ROSA HUAMAN MUÑOZ  
SECRETARIA GENERAL

PCHVR.  
CRHWSG